2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-2888 *Resolución de designación de miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Cantabria*

CONSIDERANDO la competencia que me atribuye el artículo 4 del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita que establece lo siguiente:

"1. La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita estará integrada por los siguientes miembros:

a) Un miembro del Ministerio Fiscal designado por el fiscal superior de Cantabria.

b) El decano del Colegio de Abogados o el colegiado que éste designe.

c) El decano del Colegio de Procuradores o el colegiado que este designe.

d) Dos miembros designados por el consejero competente en materia de Justicia.

2. El consejero competente en materia de Justicia determinará cuál de los miembros de la Comisión desempeñará la Presidencia y la Secretaría.

3. Al objeto de garantizar la continuidad de los trabajos y el buen funcionamiento de la Comisión, las Instituciones encargadas de la designación nombrarán, además, un suplente por cada miembro de la Comisión. Los titulares y suplentes serán los únicos habilitados para participar en las Comisiones, pudiendo actuar indistintamente".

CONSIDERANDO que el Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, no especifica cual debe ser la procedencia de los miembros designados por la Consejera de Presidencia y Justicia pero su artículo 6 establece que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Cantabria se ajustará en su funcionamiento a las normas establecidas en el citado Decreto y, en su defecto, será de aplicación lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (en adelante LAJG).

CONSIDERANDO que el artículo 10.1 de la LAJG dispone que "la Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita estará presidida por un miembro del Ministerio Fiscal", por lo que parece razonable que la Comisión de Cantabria sea presidida por el miembro del Ministerio Fiscal que la integra.

CONSIDERANDO que el artículo 10.3 de la LAJG regula que "en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita dependientes de la Administración General del Estado, los miembros que corresponden a la Administración pública serán un Abogado del Estado y un funcionario, que actuará como secretario, perteneciente a cuerpos o escalas del grupo A (...)". En consecuencia, siguiendo un criterio similar para la Comisión de Cantabria, los dos miembros titulares a designar debieran ser un letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria y un funcionario, que actuará como secretario, perteneciente a cuerpos o escalas del grupo A,

CVE-2014-2888

RESUELVO

PRIMERO. Designar a los miembros de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Cantabria:

Titulares:

— Doña Carmen Fernández Sánchez, letrada del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria.

— La persona titular de la Subdirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria, que en la actualidad es don Joaquín de la Serna Bosch, como funcionario perteneciente a cuerpos o escalas del grupo A.

Suplentes:

— Don Pablo Antonio Ortiz Lorenzo, letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria.

— La persona titular de la jefatura de servicio de Social y Personal de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria, que en la actualidad es doña María Eugenia Calvo Rodríguez, como funcionaria perteneciente a cuerpos o escalas del grupo A.

SEGUNDO. Determinar que la Presidencia de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Cantabria será desempeñada por el miembro del Ministerio Fiscal integrante de la misma y la Secretaría por el funcionario perteneciente a cuerpos o escalas del grupo A, por mí designado.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.C.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el B.O.C.

Santander, 10 de febrero de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia,

Leticia Díaz Rodríguez.

2014/2888

CVE-2014-2888